RESOLUCIÓN Nro. 1706
20 SEP 2017

Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1156 del 05 de julio de 2017,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, a la Entidad le compete organizar programas de bienestar social e incentivos con el fin de atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y de su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Que el inciso primero del artículo 10 de la Resolución No. 0375 del 13 de abril de 2015, establece dentro del Programa de Bienestar Social e Incentivos del ICETEX el Préstamo de Necesidad Médica Familiar, definido como el "Programa mediante el cual se conceden préstamos destinados al cubrimiento parcial de los costos generados como consecuencia de afecciones de salud, que no se encuentran contemplados en el Plan Obligatorio de Salud".

Que, así mismo, la Resolución No. 0375 del 13 de abril de 2015 modificada mediante Resolución No. 0228 del 19 de febrero de 2016, "Por la cual se reglamenta los programas de Bienestar Social en el ICETEX", señala que se debe someter a consideración del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo las solicitudes de financiación presentadas por los funcionarios a través del programa de Préstamo de Necesidad Médica Familiar.

*Que la funcionaria **MIRIAM CARDONA GIRALDO**, solicitó mediante comunicación del 17 de agosto de 2017, al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo la aprobación de la financiación para cubrir el costo de su tratamiento odontológico, aportando la consignación de pago al centro médico tratante Implantología y Estética Oral de fecha 17 de agosto de 2017, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($8.725.000.oo) M/cte.*

Que la persona encargada de la nómina realizó el estudio de capacidad de endeudamiento de la funcionaria mediante reporte con corte al 17 de agosto de 2017 y la profesional responsable del programa, verificó la viabilidad técnica para la aprobación del crédito.

*Que mediante Acta No. 008 del 24 de agosto de 2017, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo le aprobó a la funcionaria **MIRIAM CARDONA GIRALDO** el Préstamo de Necesidad Médica Familiar por ella solicitado, préstamo que tendrá destinación exclusiva a la necesidad médica presentada, en consecuencia, en caso de que el ICETEX compruebe una destinación distinta a la aprobada se cobrará la deuda total a la funcionaria y se iniciará el proceso disciplinario correspondiente.*

MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nro. 1706

20 SEP 2017

Que la funcionaria suscribió pagaré con espacios en blanco, carta de instrucciones y libranza por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/cte., correspondiente al valor del giro para ser descontado por nómina.

Que el numeral 4 del artículo Primero de la Resolución 1071 de 2013 delega en el Secretario General la función de expedir los Actos Administrativos que ordenan el gasto en los programas de Bienestar Social y Capacitación y el numeral 9 de la misma resolución delega la facultad de "Expedir los actos administrativos que autoricen préstamos con cargo al programa de Bienestar Social, previa aprobación del Comité de Bienestar Social de la Entidad";

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Autorizar y ordenar el pago a la funcionaria* ***MIRIAM CARDONA GIRALDO****, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.159.004, por valor OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000. 000.oo) M/cte., para cubrir los costos del tratamiento odontológico, conforme al Préstamo por Necesidad Médica Familiar aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en acta N°008 del 24 de agosto de 2017.*

PARÁGRAFO: *El pago a que se refiere el presente artículo se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 Programa de Bienestar Social, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP EF – 2017-383 del 31 de mayo de 2017.*

ARTÍCULO 2º: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 SEP 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2017-383 RP 165939-35930
Rubro: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
Código: IG311002004021004
Fecha: 22/09/17 Registrado por

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Laura Babativa Mayorga – Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Carmen Victoria Forero Polo – Profesional Universitario Grado 01

35930
165939